

SANTA FE, 30 de Diciembre de 2008

V I S T O:

Las presentes actuaciones en las que se postula la inclusión -en todo acto de administración, administrativo y/o de gobierno que se emita en la ciudad de Santa Fe- de la expresión "Cuna de la Constitución Nacional" y;

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de esta iniciativa se sustenta en la importancia que este Gobierno pretende dar a la conmemoración de acontecimientos históricos relevantes, tal como aquel que diera lugar al nacimiento institucional de la República.

Que resulta indudable la presencia preponderante de la provincia de Santa Fe en el proceso histórico político que condujo a la sanción de la Constitución Nacional;

Que fue en el territorio de esta provincia donde se celebraron algunos de los pactos preexistentes, donde se sancionó en 1853 la Constitución Nacional Argentina y se desarrollaron las Convenciones Constituyentes de 1860, 1866, 1957 y 1994, ésta última en las ciudades de Santa Fe y Paraná —Capital de la provincia de Entre Ríos—;

Que la presente medida procura evocar la importancia de la ciudad de Santa Fe en el proceso fundacional de la República Argentina, pretendiendo mantener vigente el ideal de grandeza y generosidad de nuestros constituyentes;

Que lo actuado se diligencia en uso de las facultades conferidas por el art. 72 inciso 1º) de la Constitución provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Dispónese que toda nota, providencia, circular, dictamen, resolución y en general todo acto de administración, administrativo y/o de gobierno, que se emita en la ciudad de Santa Fe, deberá contener a continuación de la indicación del lugar de emisión del acto pertinente, la expresión "Cuna de la Constitución Nacional", seguida de la fecha correspondiente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti